



MEMORÁNDUM

VP_AI/MEMO N°: 10/2025.-

A: **Abg. Inés Marlene Centurión Lovera**, Directora
Dirección Unidad de Transparencia y Anticorrupción

De: **Econ. Marcos Ariel Mendoza**, Director
Dirección Auditoría Interna

Ref.: Remitir Informe.

Fecha: 12 de marzo de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta al Memorándum N° 16/25 de la Dirección Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a fin de remitir los siguientes informes de la AI realizados en el mes de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

- **INFORME EJECUTIVO N° 2 – INFORME FINAL – EEFF VPR 2024.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



INSTITUCIÓN: VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - VPR
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP: 2015
COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo
Nº: 02.-

(1) MACROPROCESO: Gestión financiera.	(2) PROCESO: Procedimientos. CÓDIGO: B1.
(3) SUBPROCESO: Exposición de los Estados Financieros.	(4) ACTIVIDAD: Auditoría Financiera – Estados Financieros.
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección Financiera.	(6) FECHA ELABORACIÓN: 3 de febrero de 2025.
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE: C.P. Juan Manuel Enrique López – Lic. Hipólito A. Espínola M.	(8) DESTINATARIO: Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección Financiera.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO: Determinar si los Estados Financieros de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental

ALCANCE: El periodo de revisión corresponde al ejercicio fiscal 2024.

METODOLOGÍA: Inspección documental.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

Verificar la actualización del registro de las operaciones económicas financieras.
 Verificar que todas las operaciones que generen o modifiquen recursos se registren en el momento que ocurran.
 Verificar la actualización del inventario de bienes, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos.
 Informe final.

HALLAZGOS: Sin salvedades.

CONCLUSIÓN GENERAL

Esta Auditoría Interna Institucional, opina que los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, que no han surgido hechos de relevancia con base en las documentaciones sujeto a comprobación que signifiquen errores u omisiones en los Estados de Situación Financiera, Presupuestaria y/o Patrimonial preparados por la Administración de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

Elaborado por: Econ. Marcos Mendoza **Fecha:** 3 de febrero de 2025.
Revisado por: **Fecha:**
Aprobado por: Econ. Marcos Mendoza **Fecha:** 3 de febrero de 2025.



[Handwritten Signature]
 Econ. MARCOS ARIEL MENDOZA F.
 Auditor Interno
 Vicepresidencia de la República



INFORME FINAL
AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO COMPRENDIDO EJERCICIO FISCAL 2024

1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

Revisión de los Estados Financieros de la Vicepresidencia de la República del Paraguay correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme al PTA de la Dirección Auditoría Interna aprobado por Resolución VPR N° 108/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA), CORRESPONDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si los Estados Financieros de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar:

- Que los Estados Financieros presenten razonablemente la situación financiera.
- Las actuaciones de la DGAF-DF se ajustan a lo exigido por las disposiciones legales vigentes.
- Cuentan con todas las documentaciones exigidas.
- Los procedimientos aplicados sean satisfactorios.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Revisión de la documentación que respalda los Estados Financieros de la Vicepresidencia de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Revisión de las cuentas más significativas proporcionados por la DGAF - DF:

- Balance General Consolidado – CRIBALM6.
- Estado de Resultado Consolidado – CRIBALM7.
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones – CRIBALM2 - CRIBALM3.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos – CRLEJE03 - CRLEJE04 - CRLEJE04A.
- Inventario de Bienes de Uso – F.C.03.
- Inventario Consolidado de Bienes de Uso – F.C.05.



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



- Inventario de Bienes de Uso Consolidado - F.C.06.
- Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso – F.C.7.1.
- Revalúo y Amortización de Activos Intangibles - F.C.7.2.
- Conciliación Bancaria mensual por cada cuenta.
- Extracto Bancario mensual de cada cuenta bancaria.
- Detalle de los puntos conciliados.
- Composición de la Deuda Flotante.
- Informe de Ejecución del PAC Ejercicio 2024.

4. RESPONSABLE DEL ÁREA

C.P. Juan Manuel Enrique López Director General de Administración y Finanzas (DGAF), Lic. Hipólito Espínola, Director Financiero (DF).

5. ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas, mediante la cual se abroga la Ley 2051 del 2003 de Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"
- Decreto N° 1092/2024 - Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".
- Decreto N° 1188/2024 – Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N° 7228/2023.
- Resolución M.E.F. N° 417/2024, "Por la cual se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, de Tesorería, Patrimoniales y de Crédito y Deuda Pública, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y N° 7228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2024" y sus respectivas reglamentaciones".



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



- Resolución M.E.F. N° 260/2024 "Por la cual se aprueba el Instructivo de Cierre Contable a ser aplicado para el ejercicio fiscal 2024".
- Resolución M.H. N° 326/2017 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, la implementación de procesos que permitan la recepción de informes y documentos contables a través de medios electrónicos, con aplicación de la firma digital".
- Resolución CGR N° 250/2020 - Por cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677/04, Art. 6° inciso "t".
- Otras disposiciones legales aplicables.

6. LIMITANTES AL TRABAJO.

Esta Auditoría no tuvo limitación en el desarrollo del trabajo.

7. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

Para el logro de los objetivos propuestos en el punto "III.2" de la Planeación, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación de los legajos respaldatorios y otros documentos.
- Conversación con funcionarios del área auditada durante el desarrollo del trabajo.
- Informe final.
- Informe Ejecutivo.

8. DESARROLLO DEL INFORME

La verificación fue realizada con base a las pruebas documentales proveídas por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), Dirección Financiera (DF), Departamento de Contabilidad, Departamento de Contabilidad y la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP), correspondientes para la revisión de los Estados Financieros de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, al 31 de diciembre de 2024.

La Vicepresidencia de la República del Paraguay, en el ejercicio fiscal 2024 contó con un presupuesto de ₡ 16.020.597.456 (guaraníes dieciséis mil veinte millones, quinientos noventa y siete mil, cuatrocientos cincuenta y seis) y ejecuto ₡ 13.545.782.382 (guaraníes trece mil quinientos cuarenta y cinco millones, setecientos ochenta y dos mil, trescientos ochenta y dos) representando el 85%.

En referencia a la presentación de informes mensuales durante el ejercicio fiscal 2024, la DGAF – DF, cumplió efectivamente con lo establecido en el art. 93 inc. a) del Decreto N° 8127/2000, que reglamenta la Ley N° 15335/1999.



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



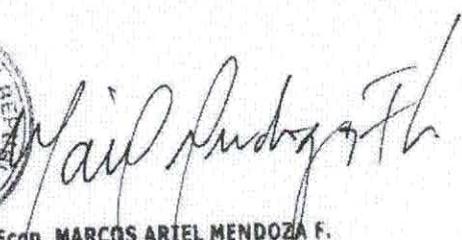
9. CONCLUSIÓN GENERAL.

Esta Auditoría Interna Institucional, opina que los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, que no han surgido hechos de relevancia con base en las documentaciones sujeto a comprobación que signifiquen errores u omisiones en los Estados de Situación Financiera, Presupuestaria y/o Patrimonial preparados por la Administración de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

Es mi informe.

Asunción, 3 de febrero de 2025.




Econ. **MARCOS ARIEL MENDOZA F.**
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República

MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".